

8

Decreto N.º 6 de 1944
(Enero 12)

Por el cual se ordena el pago de una indemnización por accidente de trabajo.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

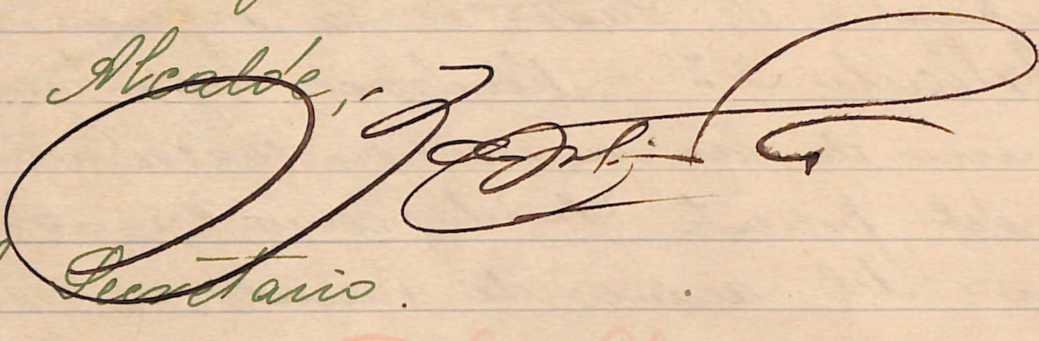
Decreto:

Artículo Único. — Por el señor Jefe de Municipal y con cargo al numeral 76 Gastos imprevistos Dpto. de Higiene y Asistencia Social, páguese a favor del señor Angel M. Nariño R., trabajador accidental que fue del Municipio, la suma de Sesenta pesos (\$60.00) m.cte. como indemnización al accidente de trabajo sufrido el día 11 de noviembre de 1941, según Resolución de reconocimiento dictada por esta Alcaldía el 10 de los corrientes, con apoyo en lo dispuesto por la Ley 57 de 1915 y demás disposiciones que regulan la materia.

Comuníquese y defere constancia.

Dado en Bucaramanga, a doce de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde,



El Secretario.

Handwritten signature in red ink